

RE: TELEGRAMAS 88-098-099-100 DISCIPLINARIO 2015-02276

Maria Stella Bolivar Vanegas <mariastellabolivar_16@hotmail.com>

Jue 4/02/2021 10:01 AM

Para: Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

apelacion proceso disciplinario.docx;

recurso de apelacion

RECIBIDO

Por JAIX SANCHEZ fecha 11:05 , 05/02/2021

De: Secretaria Sala Disciplinaria Consejo - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 9:28 a. m.

Para: mariastellabolivar_@hotmail.com <mariastellabolivar_@hotmail.com>; mariastella_@hotmail.com <mariastella_@hotmail.com>; mariastellabolivar_16@hotmail.com <mariastellabolivar_16@hotmail.com>; lilianalopez261@hotmail.com <lilianalopez261@hotmail.com>; aalbadam@gmail.com <aalbadam@gmail.com>

Asunto: TELEGRAMAS 88-098-099-100 DISCIPLINARIO 2015-02276

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107
CALI, VALLE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor

HONORABLES MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Proceso: Disciplinario

Acusada: **MARIA STELLA BOLIAR VANEGAS**

RAD: 76 001 11 02 000 2015 02276 00

María Stella Bolívar Vanegas, de condiciones ya conocidas en el proceso de la referencia, estando dentro del termino interpongo recurso de apelación contra la sentencia dictada el día 18 de diciembre del año 2020 y conforme a lo señalado en el art. 322 del CGP, y notificado a mi correo electrónico el día 01 de febrero del 2.021.

OBJETO DEL RECURSO: pretendo con este recurso que la providencia sea revidada por el superior y sea revocada.

MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: no comparto los fundamentos de la decisión y por tanto el resultado, teniendo en cuenta que actúe bajo los parámetros de la buena fe y de la legalidad. Me refiero a que estos títulos me fueron endosados en propiedad, por parte de una persona totalmente entendida en el tema. La ley comercial establece que el endoso en propiedad transfiere a quien recibe el endoso el dominio absoluto de los títulos alores endosados.

En materia probatoria el quejoso mintió en muchos aspectos e hizo imposible que yo tuviera acceso a este proceso de manera oportuna, justamente con la finalidad de no poder defenderme, de no estar en igualdad de armas. Dentro de sus pruebas aportó un video de dudosa procedencia sin saberse como fue obtenida esta prueba. Si el video fue editado. Si se observaron las medidas de cadena de custodia. Es decir, esta prueba es una prueba contaminada que no debió tenerse en cuenta. En cuanto a los testimonios, clara y aportante es la declaración del señor Bermúdez la cual coincide con mi versión del monto pagado, pero la declaración del señor German Melo es ambigua, es imprecisa, es un testigo que no asume una posición clara frente al trámite.

Mi actuar de buena fe está probada, pues cumplí con los dos encargos hechos por el quejoso, el proceso Ordinario y el proceso Ejecutivo. Siempre estuve dispuesta a respetar ese acuerdo pues a pesar de ser, por el endoso en propiedad, la dueña del derecho incorporado en los títulos materia de este asunto siempre estuve dispuesta a respetar el acuerdo verbal celebrado con el señor Albadan, quien no quiso respetar ese acuerdo y reaccionó con actos violentos, con amenazas y tal y como el lo dijo acudió a todos los estamentos judiciales a los que podía acudir. Fui víctima de violencia de genero. He sido sometida a la ansiedad y la angustia que representa para cualquier persona y mas para una mujer profesional del derecho verse inmersa en investigaciones disciplinarias y en investigaciones de orden penal. todo esto representa violencia psicológica para mí. He sido abogada litigante durante mas de 30 años

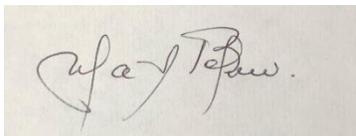
y hasta la fecha no he tenido sanción alguna por parte de este honorable tribunal. No es posible que al final de mis años me convierta en litigante de mala fe. Invocaré en la fundamentación de este recurso los principios constitucionales fundamentales de la presunción de inocencia y el principio de que toda duda debe resolverse en favor del investigado.

NOTIFICACIONES

Calle 44 A N° 30-45, Palmira, Valle

Email. Mariastellabolivar_16@hotmail.com

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read 'Maria Stella Bolivar' in a cursive script.

MARIA STELLA BOLIVAR
C.C. N° 31.157.686 de Palmira